

VISTO:

La reunión de Intendentes que conforman el Organismo Intermunicipal de Bromatología y Control Ambiental (OIBCA) realizada en la localidad de General Cabrera el pasado día 16 de Octubre, y

CONSIDERANDO:

Que se acordó actualizar los valores por la Emisión de Licencias de Conducir,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

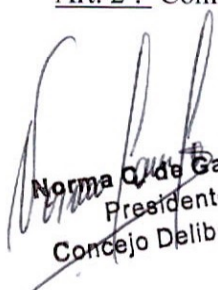
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2739/15

Art. 1°.- RATIFICASE los valores dispuestos según la Resolución N° 224/15 del OIBCA (Organismo Intermunicipal de Bromatología Control Ambiental) para la Emisión de Licencias de Conducir para el año 2016:

- a) Emisión de una Licencia de Conducir para cualquier categoría \$ 400,- (Pesos Cuatrocientos).
- b) Emisión de Licencias adicionales para un mismo conductor \$ 150,- (Pesos Ciento cincuenta)
- c) Emisión de Licencias de Conducir con validez de un año \$ 260,- (Pesos Doscientos sesenta)

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
Norma Q. de Gastaldi  
Presidente  
Concejo Deliberante



  
Patricia Molina  
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 29 días del mes de Octubre del año 2015.-



**O.I.B.C.A.**

Organismo Intermunicipal de  
Bromatología y Control Ambiental

**RESOLUCION N° 224/15**

**VISTO**

La reunión de Intendentes de este Organismo, llevada a cabo el día 16 del corriente en General Cabrera y en la que se acuerda actualizar las tasas que se perciben en cada municipio por el servicio de Emisión de Licencias de Conducir y las consecuentes retenciones que este Organismo debe efectuar sobre el mismo.

**Y CONSIDERANDO**

QUE existe un incremento de costos de insumos y equipos que se afectan directamente la operación del sistema.

QUE se deben efectuar las previsiones que sean necesarias ya que con los ingresos generados por la emisión de Licencias de Conducir y de otras tasas, se asumen los costos de otros servicios que brinda este Organismo tales como Recolección y Disposición Final de los Residuos Patógenos y otros Residuos Peligrosos, Asesorías Ambientales, Inspección General de Alimentos, Auditorías Alimentarias, Controles de Plagas, Programa O.I.B.C.A. Cardioprotégido, etc., los que también han tenido incremento en sus costos.

QUE no solo se pretende mantener la calidad y el nivel de estos servicios sino que se tiene previstos ampliarlos e incorporar nuevos.

QUE dentro de los servicios a incorporar destaca la incorporación al Programa Pro-Tenencia del gobierno nacional, lo que implica una inversión inicial importante y un costo de mantenimiento mensual que este Organismo debe prever, por lo que los municipios han acordado un incremento en el porcentaje de las retenciones a efectos de hacer frente a estos costos.

QUE por todo lo expuesto, se acordó incrementar los valores para la emisión de Licencias de Conducir en un 30% (treinta por ciento) o aproximado por redondeo, a partir del día 1° de Enero de 2016.

**Por ello la Dirección del O.I.B.C.A. en uso de sus atribuciones,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Emitir las Boletas de Depósito para las Licencias de Conducir, a partir del día 1° de Enero de 2016, por un valor de \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos).-----

**Artículo 2°.-** Emitir las Boletas de Depósito para las Licencias de Conducir adicionales, a partir del día 1° de Enero de 2016, por un valor de \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta).-----



Sede Administrativa: Municipalidad de General Cabrera  
Bv. Buenos Aires 1051 (5809) General Cabrera (Cba.) - Tel.: 0358 - 4931819

LAS PERDICES - GENERAL DEHEZA - GENERAL CABRERA - CARNERILLO - CHARRAS  
OLAETA - BENGOLEA - CHAZÓN - SANTA EUFEMIA - ETRURIA - LA LAGUNA - TICINO





**O.I.B.C.A.**

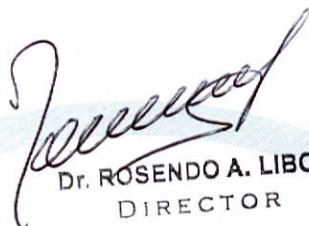
Organismo Intermunicipal de  
Bromatología y Control Ambiental

**Artículo 3°.-** Emitir las Boletas de Depósito para las Licencias de Conducir con validez de un año, a partir del día 1° de Enero de 2016, por un valor de \$ 260,00 (Pesos doscientos sesenta).-----

**Artículo 4°.-** A partir del día 1° de Enero de 2016, el reintegro a efectuarse a los Municipios será de \$230,00 (Pesos doscientos treinta) y de \$90,00 (Pesos noventa) para las Licencias de Conducir contempladas en los artículos 1° y 3° respectivamente. -----

**Artículo 5°.-** Comuníquese, tómese razón por las áreas correspondientes y archívese.----

GENERAL CABRERA, 22 de Setiembre de 2015.-

  
Dr. ROSENDO A. LIBOA  
DIRECTOR



  
Dr. ERNESTO M. SEGRE  
DIRECTOR

Res. 224/15

400  
230  
170

Sede Administrativa: Municipalidad de General Cabrera  
Bv. Buenos Aires 1051 (5809) General Cabrera (Cba.) - Tel.: 0358 - 4931819

LAS PERDICES - GENERAL DEHEZA - GENERAL CABRERA - CARNERILLO - CHARRAS  
OLAETA - BENGOLEA - CHAZÓN - SANTA EUFEMIA - ETRURIA - LA LAGUNA - TICINO

**DECRETO N° 44/15 "A"**

**VISTO:**

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 2738, en donde se aprueban valores a libretas sanitarias y habilitación de transportes para el año 2016 y la ordenanza N° 2739 en donde se aprueban nuevos valores para licencias de conducir para el año 2016, con fecha 29 de octubre del 2015.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Art. 1°**- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 2738, en donde se aprueban valores a libretas sanitarias y habilitación de transportes para el año 2016 y la ordenanza N° 2739 en donde se aprueban nuevos valores para licencias de conducir para el año 2016, con fecha 29 de octubre del 2015.

**Art. 2°**.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 30 de octubre 2015

**FRANCO D. MORRA**  
Secretario de Gobierno



**Elma Scattolini**  
Intendenta